

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 01 de marzo de 2022.

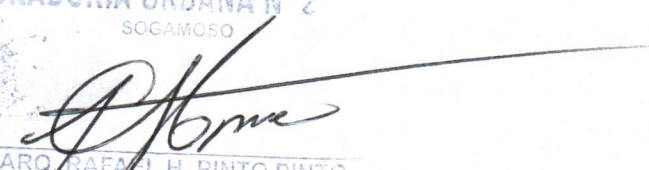
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 22 de febrero de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0155, con resolución N° 15759-2-22-0155. A nombre de **LINA MARIA PEDRAZA CALDERON Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 01 de marzo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARO. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0155

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD
HORIZONTAL**

"CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA I"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **LINA MARIA PEDRAZA CALDERON Y MAURICIO ANTONIO PEDRAZA LOPEZ**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010108590010000; 010108590011000; 010108590012000; 010108590013000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-158042 predio localizado en CARRERA 12 N° 33-68 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0978 de fecha 02 de diciembre de 2021 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y **cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0155 de fecha 22 de febrero de 2022 otorgada a **LINA MARIA PEDRAZA CALDERON Y MAURICIO ANTONIO PEDRAZA LOPEZ**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES	ÁREA PRIVADA M ²	COEFICIENTE %
GARAJE 1	14,50	0,854
GARAJE 2	14,50	0,854
GARAJE 3	14,50	0,854
GARAJE 4	14,50	0,854
GARAJE 5	14,50	0,854
GARAJE 6	14,50	0,854
GARAJE 7	14,50	0,854
GARAJE 8	14,50	0,854
GARAJE 9	14,50	0,854
APARTAMENTO 101	84,00	4,946
APARTAMENTO 201	93,60	5,514
APARTAMENTO 202	27,80	1,638
APARTAMENTO 203	93,60	5,514

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0155

APARTAMENTO 301		93,60	5,514
APARTAMENTO 302		27,80	1,638
APARTAMENTO 303		93,60	5,514
APARTAMENTO 401		93,60	5,514
APARTAMENTO 402		62,40	3,676
APARTAMENTO 403		93,60	5,514
TOTAL EDIFICIO	1	894,10	
CASAS			
CASA 1		200,90	11,833
CASA 2		200,90	11,833
CASA 3		200,90	11,833
CASA 4		200,90	11,833
TOTAL CASAS	2	803,60	
ÁREA TOTAL PRIVADA CONJUNTO 1+2		1697,70	100,000

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (22) días del mes de febrero de 2022


SOGAMOSO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	22	2	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0155
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010108590010000
Dirección CARRERA 12 N° 33-68
Barrio LA PRADERA
Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-158042

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LINA MARIA PEDRAZA CALDERON Y SOCIO
Cedula 52410914

Observaciones

Se concede aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA I" consta de consta de (09) garajes, (14) unidades de vivienda. Incluye códigos N° 010108590011000; 010108590012000; 010108590013000. según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2